

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**46****ARROYOMOLINOS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de las bases de concesión de ayudas económicas a clubes deportivos del municipio de Arroyomolinos por la realización de actividades en materia de deportes durante el año 2020, aprobado en Junta de Gobierno Local el 2 de diciembre de 2020.

BDNS: 537279

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Objeto.*—El objeto de estas bases es la ayuda para la financiación de entidades deportivas del municipio de Arroyomolinos para la realización de actividades deportivas y de competición, así como programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de la actividad física deportiva durante el año 2020. Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos dirigidos al funcionamiento de esas entidades deportivas y la participación de sus integrantes en diferentes actividades o competiciones deportivas federadas, así como la organización de eventos deportivos de interés para el municipio durante el 2020. No serán objeto de ayuda aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. El importe concedido por la ayuda no podrá ser superior, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, al coste de la actividad.

Segundo. *Destinatarios.*—Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta convocatoria los clubes deportivos y agrupaciones deportivas de Arroyomolinos que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid; aquellos particulares que realicen actividades competitivas deportivas de relevancia y notoriedad con trascendencia a nivel internacional, regional o local con repercusión para el municipio; que se encuentren al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda municipal; que desarrollen su actividad dentro del municipio; que las actividades deportivas que desarrollen sean modalidades oficialmente reconocidas y que no sean beneficiarios de otras subvenciones que sean incompatibles con otras ayudas destinadas a sufragar los mismos gastos. No podrán concurrir a la presente convocatoria los clubes y asociaciones deportivas firmantes de convenios de colaboración con este ayuntamiento para la promoción del deporte base en el municipio o cuyos gastos federativos, arbitrales, total o parcialmente ya hayan sido contemplados por dichos convenios. Sí podrán optar las personas empadronadas en Arroyomolinos que participen en competiciones oficiales a título individual o en pruebas deportivas de significado interés para la promoción del municipio dentro del panorama autonómico y/o internacional.

Tercero.—El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido del 7 al 13 de diciembre del año 2020 (ambos inclusive).

Cuarto. *Cuantía de las ayudas.*—Las ayudas concedidas ascienden a un total de 7.000,00 euros. Dicha cuantía será a repartir entre todos los solicitantes. En ningún caso se podrán otorgar ayudas por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

En Arroyomolinos, a 3 de diciembre de 2020.—El concejal-delegado de Educación, Deportes, Juventud y Festejos, Julián Roque Jordán.

(03/34.114/20)

